



NACIONAL



**DECRETO 1628/1996**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Apruébase la estructura organizativa de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS).  
Del: 23/12/1996; Boletín Oficial 07/01/1997.

VISTO los Decretos Nros. 558 del 24 de mayo de 1996 y 660 del 24 de junio de 1996, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 558/96 se estableció que las jurisdicciones, Organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional deben presentar una propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de Dirección Nacional, General o equivalentes o primer nivel operativo con dependencia del nivel político.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del citado Decreto N° 660/96 fueron transferidos al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán", el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara"; el Instituto Nacional de Epidemiología "Emilio Coni", el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas; el Instituto Nacional de Genética Médica; el Instituto Nacional de Chagas, "Dr. Fatala Chaben" y el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Que, en cumplimiento de dichas normas, el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL ha elevado una propuesta de estructura organizativa.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, ha tomado la intervención que le compete.

Que con el fin de contar con una herramienta ágil que permita implementar el presente Decreto y adecuar el funcionamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD a las transformaciones que deben producirse para cumplir con la reforma del Estado, es necesario exceptuarla del cumplimiento de diversas normas relativas al sistema de selección de cargos con función ejecutiva.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el Art. 99, Inc. 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD, "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), de acuerdo al Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Cargos - Planta Permanente que, como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Transfiérese a la directora del ex-INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN" a la ANLIS en carácter de titular de dicho organismo. A tal efecto se ratifica la designación dispuesta por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social N° 424/96, en los términos de la actual nomenclatura del cargo.

Art. 3°.- Incorpórase al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la

Profesión Administrativa Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) el cargo de Director del ANLIS con Nivel I.

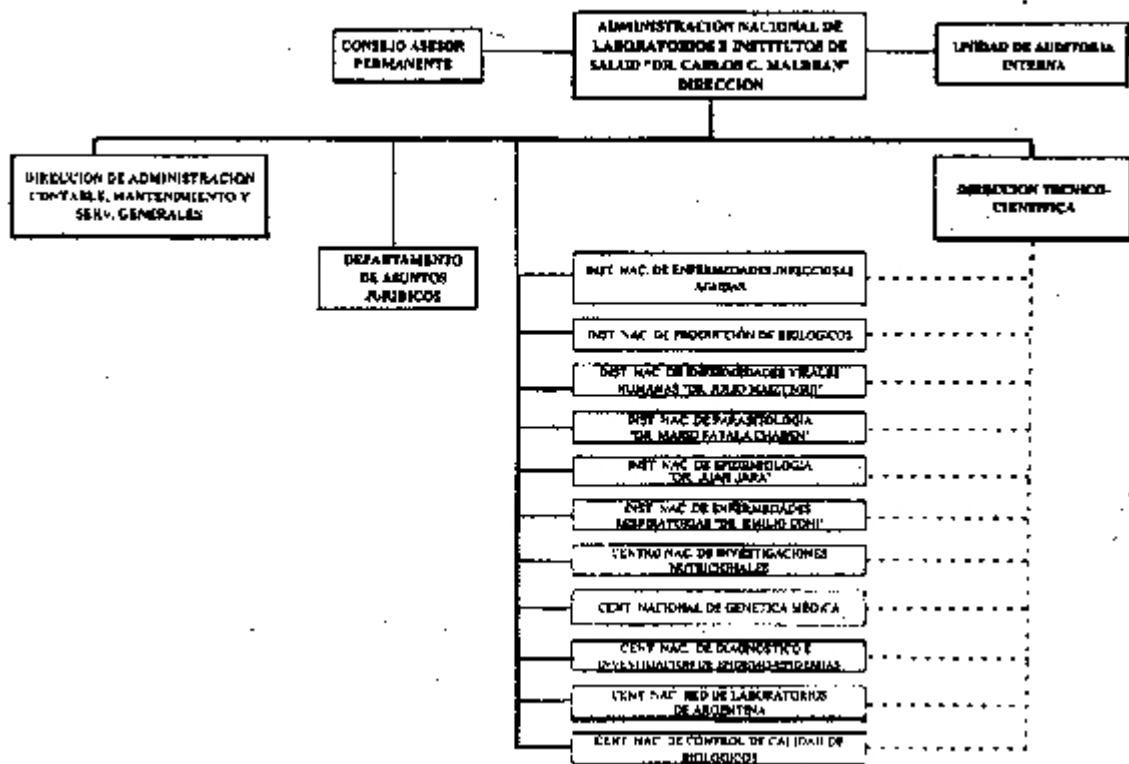
Art. 4°.- En un plazo de hasta TREINTA (30) días, a partir del presente, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente Decreto, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 1545/94 reglamentado por la Resolución N° 422/94 de la Secretaría de la Función Pública. Hasta tanto se aprueben, quedarán vigentes las unidades existentes de aperturas inferiores, como así también las de primera apertura que cambien de dependencia; conservando las respectivas atribuciones y con la asignación de los correspondientes cargos con funciones ejecutivas y adicionales.

Art. 5°.- Facúltase por el término de NOVENTA (90) días al Señor MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL a designar con carácter interino, y hasta tanto se sustancien los procesos de selección correspondientes, al personal que tendrá a su cargo las unidades organizativas que se creen mediante la estructura organizativa que se aprueba por el presente.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Menem; Jorge A. Rodríguez; Alberto J. Mazza.

### Anexo I



### ANEXO II

#### ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTO DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

#### OBJETIVOS

- 1) Entender en la política Científico-Técnica y de aplicación, en la promoción, aprobación y evaluación de proyectos de los Institutos y Centros de su dependencia, en cooperación con unidades del Ministerio o de los Estados Provinciales y con otros Organismos Nacionales e Internacionales.
- 2) Supervisar acciones del Laboratorio de Referencia Nacional de salud, para la Red Nacional de Laboratorios para prevención, diagnósticos y tratamiento de las enfermedades transmisibles de origen nutricional genético y microbiano, garantizando la calidad del diagnóstico en el país.

3) Supervisar la elaboración y el control de calidad de productos biológicos y la realización de investigaciones y desarrollos para mejorarlos o para generar nuevos.

4) Coordinar la investigación de los agentes etiológicos, las enfermedades con base genética y sus consecuencias en el medio ambiente y social.

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Conducir, evaluar, ejecutar y supervisar los programas y actividades inherentes al área administrativa contable de mantenimiento y producción y servicios generales y personal, con sujeción a las Disposiciones que determinan las leyes vigentes.

##### ACCIONES

1) Elaborar y administrar el presupuesto.

2) Administrar el personal del Establecimiento, aplicando reglamentaciones vigentes en la materia.

3) Conducir las actividades derivadas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente de las Resoluciones directivas e instrucciones emanadas de la Superioridad, en lo concerniente a su temática.

4) Conducir las acciones programadas en cada una de las especialidades de mantenimiento y Servicios Generales, instrumentando con el responsable directo, el control de los recursos humanos y la distribución de las tareas del área.

5) Coordinar la presentación a la Dirección de los informes administrativos para el análisis de los Directores.

6) Representar y asesorar a la Administración en su temática.

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Representar y asesorar jurídicamente al Director del ANLIS y a las distintas áreas del organismo.

##### ACCIONES

1) Ejercer el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos.

2) Representar a la ANLIS en los juicios en que dicho organismo sea parte como actor o demandado, por intermedio de los apoderados que designe al efecto con relación a los derechos y obligaciones de que pueda ser titular, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, desistir de apelaciones y renunciar a prescripciones adquiridas, contestar los oficios judiciales y remitirlos a los que deben intervenir en su diligenciamiento y realizar todos aquellos actos necesarios tendientes a iniciar, proseguir y concluir juicios.

3) Asesorar en forma permanente en los aspectos legales a las distintas áreas del ANLIS.

4) Instruir los sumarios administrativos del organismo.

#### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades específicas y sustantivas de la institución, aplicando las prescripciones establecidas por la Ley 24.156, los lineamientos y pautas que fijen la máxima autoridad de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a través de un enfoque integral e integrado que asegure el logro de: Eficiencia, Eficacia y Economía.

##### ACCIONES

1) Elaborar el Plan General y Planes anuales de la auditoría Interna.

2) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior del ANLIS.

3) Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, presupuestarios, patrimoniales y financieros.

4) Emitir opinión sobre normas y procedimientos y el sistema de control interno del ANLIS.

5) Producir informes sobre las auditorías realizadas y comunicarlos a la Dirección del

ANLIS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

6) Efectuar el seguimiento de recomendaciones y observaciones formuladas en sus respectivos informes.

7) Informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, sobre los temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

**DIRECCION TECNICO-CIENTIFICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la coordinación de las actividades técnico-científicas inherentes a los objetivos de la ANLIS, en apoyo a la Dirección de la misma.

**ACCIONES**

1) Coordinar las iniciativas de investigación, priorizadas por la ANLIS y participar en su evaluación y seguimiento.

2) Coordinar las tareas de aplicación y de producción de biológicos.

3) Representar a la Dirección de la ANLIS, en las actividades que su Dirección considere necesarias.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y promover el conocimiento de las características biológicas de los virus, bacterias, hongos, como agentes etiológicos en patologías humanas, sus vías de transmisión y su diagnóstico.

**ACCIONES**

1) Realizar las acciones correspondientes al Laboratorio Nacional de Referencia en el diagnóstico viral, bacteriano y fúngico y participar en la organización de la Red Nacional de Laboratorios en el tema de su competencia.

2) Dirigir, organizar y participar en investigaciones y desarrollo metodológico en los temas de su especialidad.

3) Contribuir al desarrollo de vacunas, inmunomoduladores, reactivos de diagnóstico y agentes terapéuticos, para la prevención y control de enfermedades de su incumbencia.

4) Actuar directamente o a través de las unidades de la Red de Laboratorios, en el control y vigilancia epidemiológica, caracterizando los agentes causales o los reservorios o los vectores de los mismos, en caso de brotes epidémicos y en las endemias.

**INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLOGICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Planificar y organizar la producción de biológicos, vacunas, sueros y reactivos diagnósticos destinados a la prevención, tratamiento y diagnóstico de enfermedades del país.

**ACCIONES**

1) Organizar la producción de biológicos manteniendo la capacidad productiva suficiente para atender situaciones de emergencia y catástrofe.

2) Realizar investigaciones tendientes al desarrollo de nuevas metodologías en la elaboración de los biológicos clásicos.

3) Realizar los estudios orientados a descubrir biológicos que permitan afrontar nuevas enfermedades, así como los estudios tendientes a la producción de reactivos diagnósticos.

4) Realizar estudios comparativos referentes a selección de cepas, determinación de condiciones de cultivo y factores que influyen en la purificación y preservación del material, a fin de optimizar los biológicos que se producen.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO MAIZTEGUI"**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar actividades relacionadas con el diagnóstico, la investigación, el tratamiento y la prevención de las enfermedades virales humanas.

**ACCIONES**

1) Ejecutar estudios de virología en investigaciones biotecnológicas y epidémicas.

2) Realizar estudios tendientes a relacionar el ecosistema y sus modificaciones con las patologías humanas.

3) Producir vacunas virales de acuerdo a las necesidades del país y a las decisiones

gubernamentales.

- 4) Realizar el control de calidad de las vacunas que se elaboran en el Instituto.
- 5) Conducir la vigilancia epidemiológica de las fiebres hemorrágicas.
- 6) Coordinar y mantener un sistema de intercambio permanente con los Centros Referenciales provinciales en las materias de su incumbencia y relacionados a información, insumos de referencia y capacitación.

**INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar y coordinar acciones de investigación, prevención, producción, diagnóstico, tratamiento, docencia y normalización de la enfermedad de Chagas y otras parasitosis.

**ACCIONES**

- 1) Realizar investigaciones etiopatogénicas, bioquímicas e inmunológicas sobre los agentes etiológicos de las parasitosis.
- 2) Preparar, controlar y normatizar materiales a utilizar en el diagnóstico y prevención de las enfermedades producidas por parásitos.
- 3) Mantener un registro actualizado de los diferentes datos sobre incidencias y prevalencias de las enfermedades de incumbencia del Instituto.
- 4) Planificar coordinar, realizar el control y asegurar la garantía de calidad de los productos y útiles para el diagnóstico, tratamiento y prevención de la enfermedad de Chagas y otras parasitosis.
- 5) Coordinar y mantener un sistema de intercambio permanente con los Centros Referenciales de la Red de Chagas y otras parasitosis, en materia de información, insumos de referencia y capacitación.
- 6) Realizar el seguimiento protocolizado del diagnóstico y terapéutica de pacientes portadores de diferentes parasitosis, y de inmunosupresión secundaria en infecciones por HIV, o por transplantes de órganos u otras enfermedades, en las materias de su incumbencia.

**INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. HARA"**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar estudios e investigaciones sobre el proceso salud-enfermedad de la población, y en base a los resultados obtenidos, establecer procedimientos tendientes a promover y mejorar la salud, a través de la capacitación de recursos humanos.

**ACCIONES**

- 1) Organizar, programar, coordinar y supervisar las actividades de formación y capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar, intra y extra institucional.
- 2) Participar en el desarrollo de los programas de prevención y control, y en el fortalecimiento de los servicios de atención de las personas, dentro del marco de sistemas locales de salud.
- 3) Colaborar en las actividades de vigilancia epidemiológica y control de brotes epidémicos.
- 4) Realizar investigaciones relacionadas con el proceso salud- enfermedad y participar con la Red Nacional de Laboratorios en el programa de prevención de infecciones hospitalarias.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "DR. EMILIO CONI"**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar estudios e investigaciones epidemiológicas, operacionales, clínicas y de laboratorio sobre enfermedades respiratorias, y capacitar los recursos humanos necesarios con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población.

**ACCIONES**

- 1) Conducir y coordinar la Red Nacional de Diagnóstico de la Tuberculosis y otras enfermedades respiratorias, para extender, mejorar y mantener la calidad de las prestaciones.
- 2) Desarrollar y realizar técnicas de diagnóstico tendientes a mejorar el conocimiento epidemiológico de las enfermedades en apoyo a los programas de control.
- 3) Realizar técnicas de laboratorio a fin de colaborar en el conocimiento de la prevalencia y

el control de las enfermedades.

4) Colaborar en las actividades de vigilancia epidemiológica y control de brotes epidémicos.

5) Desarrollar programas de capacitación.

#### **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Determinar la distribución de las enfermedades regionales para dilucidar los mecanismos causales, explicar las características locales de la ocurrencia de la enfermedad, describir la historia natural de la misma, para promover su solución y orientar los servicios de salud en la aplicación del Plan Nacional Alimentario.

##### **ACCIONES**

1) Promover y apoyar el funcionamiento del Plan Nacional Alimentario, en el ámbito jurisdiccional.

2) Investigar la distribución de las enfermedades que afectan la región N.O.A. y los determinantes de su prevalencia.

3) Investigar las características clínicas, de laboratorio, seguimiento y tratamiento de las patologías regionales y de las enfermedades ligadas a la alimentación y nutrición del individuo.

4) Efectuar investigaciones epidemiológicas para establecer la prevalencia de enfermedades metabólico-degenerativas.

5) Promover acciones tendientes a solucionar los problemas sociales, culturales y ambientales que inciden en la prevalencia de las enfermedades regionales.

#### **CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA "Dr. Eduardo E. CASTILLA"**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar estudios e investigaciones relacionados con los factores genéticos y/o ambientales participantes en la etiología de las enfermedades crónicas, físicas y mentales.

##### **ACCIONES**

1) Prestar servicios asistenciales de la especialidad, elaborar normas de diagnóstico y/o tratamiento y actuar como centro de referencia a nivel nacional.

2) Realizar programas de capacitación para profesionales y técnicos en genética médica e implementar programas de docencia en la materia.

3) Conducir el estudio y la investigación en genética experimental y realizar las actividades necesarias para el desarrollo de modelos animales para las investigaciones sobre enfermedades humanas hereditarias.

4) Implementar las nuevas técnicas desarrolladas en relación al diagnóstico, pronóstico y prevención de enfermedades genéticas.

#### **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE ENDEMO-EPIDEMIAS (CEDIE)**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Monitorear los parámetros de salud-enfermedad, a través del Diagnóstico Epidemiológico e Investigar los fenómenos causales de las enfermedades, ya sean de origen biológico, social o económico, su distribución nacional y regional, y realizar investigaciones operativas para mejorar o crear estrategias de control y prevención de las enfermedades de incubencia de la ANLIS.

##### **ACCIONES**

1) Conducir investigaciones en las distintas disciplinas de epidemiología, economía, sociología y antropología, para mejorar las medidas de prevención que permiten contener las emergencias de salud y el control de enfermedades endémicas.

2) Contribuir a la capacitación en los institutos y apoyar la capacitación de los sistemas locales de salud para el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la resolución de los problemas locales y para la transferencia de procedimientos operacionales de aplicación local.

3) Desarrollar investigaciones operativas, para mejorar o crear estrategias de control y prevención de las enfermedades de incubencia de la ANLIS, a fin de aumentar la eficiencia y la participación social en los servicios locales de salud.

**CENTRO NACIONAL RED DE LABORATORIOS DE ARGENTINA  
RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Planificar, establecer y actualizar un sistema efectivo de Información, capacitación y suministro de insumos a los Laboratorios de la Red de Laboratorios de la Argentina, dedicados al diagnóstico de las enfermedades de incubancias de la ANLIS y al control de la transmisión de infecciones por la sangre a transfundir, que permita garantizar a la población la cobertura total y la atención oportuna, optimizando el aprovechamiento de conocimientos y recursos.

**ACCIONES**

- 1) Organizar el Sistema de Intercambio Informativo permanente entre los componentes de la Red de Laboratorios del país.
- 2) Mantener e incrementar el sistema de información entre los Servicios que se ocupan de procesar la sangre a transfundir.
- 3) Promover y realizar la capacitación y actualización técnica del personal que se desempeña en la Red de Laboratorios.
- 4) Coordinar la distribución de insumos de referencia y de insumos controlados necesarios para el desempeño de los Laboratorios de la Red.
- 5) Coordinar con el Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos, la realización del control de calidad externo del Diagnóstico de los Laboratorios de la Red.

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLOGICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el control de calidad de vacunas, inmunoterapéuticos y reactivos para el diagnóstico, a ser utilizados en el país para la prevención, terapéutica y diagnóstico de enfermedades infecciosas coordinando acciones con la ANMAT.

**ACCIONES**

- 1) Elaborar normas nacionales para la regulación y control de la calidad de los inmunobiológicos, de los procesos que les dan origen, así como de los procedimientos de diagnóstico.
- 2) Certificar que los productos satisfagan normas nacionales y/o internacionales de regulación.
- 3) Desarrollar la adaptación de nuevas tecnologías para el control de productos y procesos de producción.
- 4) Elaborar y mantener patrones de referencia.
- 5) Asesorar, con personal especializado, a los organismos públicos y privados que produzcan biológicos.

Anexo III

**PLANTA PRESUPUESTARIA**

**JURISDICCION: 80- ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INVESTIGACION DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 66**  
**ESCALAFON: DECRETO Nº 277/91**

Actividad Presupuestaria	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	SUB TOTAL
		Dirección		3					3
		Dir. Técnico-Científica		3					3
		Inst. Nac. de Producción de Biológicos		1	2	7	10		20
		Cent. Nac. de Control de Calidad de Biológicos		1	4	1	5		11
		Inst. Nac. de Enfermedades Infecciosas Agudas	5	1	5	18	18		45
		Inst. Nac. de Epidem. "Dr. Juan Jara"	4	3	6	8	9		30
		Inst. Nac. de Enfem. Respir. "Dr. Emilio Conti"	5	1	2	2	7		17
		Inst. Nac. de Enfem. Virales Humanas "Dr. J. Mazziogui"	1		3	4	5		13
		Cent. Nac. de Genética Médica	1		1	4	20		26
		Inst. Nac. de Parasitología "Dr. M. Fátima Chaben"	7		1	5	3		16
		Cent. Nac. de Diag. e Invest. en Endemoepidemias.	1				4		5
		Cent. Nac. Red. Laboratorios de Argentina	1		1				2
		Cent. Nac. de investig. Nutricionales			7	3	7		17
			25	13	32	62	86		208



**PLANTA PRESUPUESTARIA**

**JURISDICCION: 80- ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E  
INVESTIGACION DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 56  
ESCALAFON: DECRETO N° 993/91**

Actividad Presupuestaria	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	SUB TOTAL
		Dirección	2	1	9	3	1		16
		Dir. Técnico-Científica	1		7	7	2		17
		Dir. de Adm. Cont. Mant. y Ser. Gen.	1	5	25	19	15		65
		Dto. de Asuntos Jurídicos		1	2	2			5
		Unidad de Auditoría Interna	1	1	2	2			6
		Inst. Nac. de Producción de Biotóxicos		3	19	38	8	1	69
		Cent. Nac. de Control de Calidad de Biotóxicos			5	10	4		19
		Inst. Nac. de Enfermedades Infecciosas Agudas			19	41	10	1	71
		Inst. Nac. de Epidem. "Dr. Juan Jara"		2	18	36	15		71
		Inst. Nac. de Enferm. Respir. "Dr. Emilio Coni"			4	39	13	1	57
		Inst. Nac. de Enferm. Virales Humanas "Dr. J. Maiztegui"		1	14	16	7	2	40
		Cent. Nac. en Genética Médica			5	6	3		14
		Inst. Nac. de Parasitología "Dr. M. Fatała Chaberi"		1	26	14	11	7	59
		Cent. Nac. de Diag. e Invest. en Endemoepidemias.		1		10	1		12
		Cent. Nac. Red. Laboratorios de Argentina			6		5		11
		Cent. Nac. de Investig. Nutricionales		1	6	15	10	2	34
			5	17	167	268	105	14	568

**PLANTA PRESUPUESTARIA**

**JURISDICCION: 80- ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E  
INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 56  
ESCALAFON: 101- PERSONAL EXTRAESCALAFONARIO**

Actividad Presupuestaria	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	EE	SUB TOTAL
		Unidad de Auditoría Interna	1	1

